

ANEXO SOBRE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA

EL PRESENTE ANEXO SOBRE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA se suscribe a los __días de _____20__, se incorpora a la Hipoteca/Escritura de fideicomiso o Escritura de garantía («Instrumento de garantía») otorgada en la misma fecha por el abajo firmante («Prestatario») para garantizar el Pagaré del prestatario («Pagaré») a favor del _____ («Prestamista») de la misma fecha, se considerará que complementa dicha Escritura de fideicomiso hipotecario o Escritura de garantía y que incluye al inmueble descrito en el Instrumento de garantía y situado en:

[Dirección del inmueble]

CLÁUSULAS ADICIONALES. Además de las cláusulas y los acuerdos que se establecen en el Instrumento de garantía, el Prestatario y el Prestamista pactan y acuerdan lo siguiente:

El Prestatario incluirá en cada pago mensual, junto con los conceptos descritos en el párrafo 3 del Instrumento de garantía, un importe que será retenido por el Prestamista para garantizar la revisión, el mantenimiento, la reparación y el reemplazo adecuados de los equipos individuales de purificación de agua para uso residencial del Inmueble. Cada importe mensual será igual a _____\$, a menos que el Prestamista ajuste el importe según lo dispuesto en el presente documento y hasta que el Prestamista realice dicho ajuste.

Al menos una vez al año, el Prestamista determinará si es necesario realizar algún ajuste para garantizar que se acumularán fondos suficientes para efectuar los desembolsos previstos de manera oportuna, e informará al Prestatario sobre cualquier ajuste. Esta determinación se realizará sin tener en cuenta otros conceptos para los que el Prestamista mantenga una cuenta de depósito en garantía, como impuestos y primas de seguros contra riesgos.

El Prestamista acumulará los importes recibidos del Prestatario para mantenerlos en fideicomiso hasta que se requieran los desembolsos de la siguiente manera:

1. Los desembolsos desde la cuenta se limitan estrictamente a los costes asociados a la revisión, el mantenimiento, la reparación y el reemplazo normales de los equipos de purificación de agua.
2. Los desembolsos se realizarán únicamente a [organización de mantenimiento mencionada en el contrato de servicios] o su sucesor, [agente autorizado por la autoridad sanitaria local para realizar pruebas u otros servicios en su nombre], [otros beneficiarios mencionados en el Plan].
3. Los desembolsos se realizarán a petición del Prestatario respaldados por los costes de procesamiento de la documentación. Si el Prestatario entrega al Prestamista el pago íntegro de todas las sumas garantizadas por el presente Instrumento de garantía, o si el equipo deja de ser necesario debido a un cambio en la fuente de agua, o inmediatamente antes de la ejecución hipotecaria del Inmueble o de su adquisición por parte del Prestamista, se abonará en la cuenta del Prestatario el saldo restante de los importes acumulados por el Prestamista en virtud de las cláusulas adicionales del Anexo sobre equipos de purificación de agua, y el Prestamista reembolsará de inmediato al Prestatario los fondos excedentes.

MEDIANTE LA FIRMA QUE FIGURA A CONTINUACIÓN, el Prestatario acepta y acuerda los términos y las disposiciones que se estipulan en el Anexo sobre equipos de purificación de agua.

_____ (SELLO)
Prestatario

_____ (SELLO)
Prestatario

[AGREGAR LAS DISPOSICIONES SOBRE RECONOCIMIENTO
NECESARIAS].